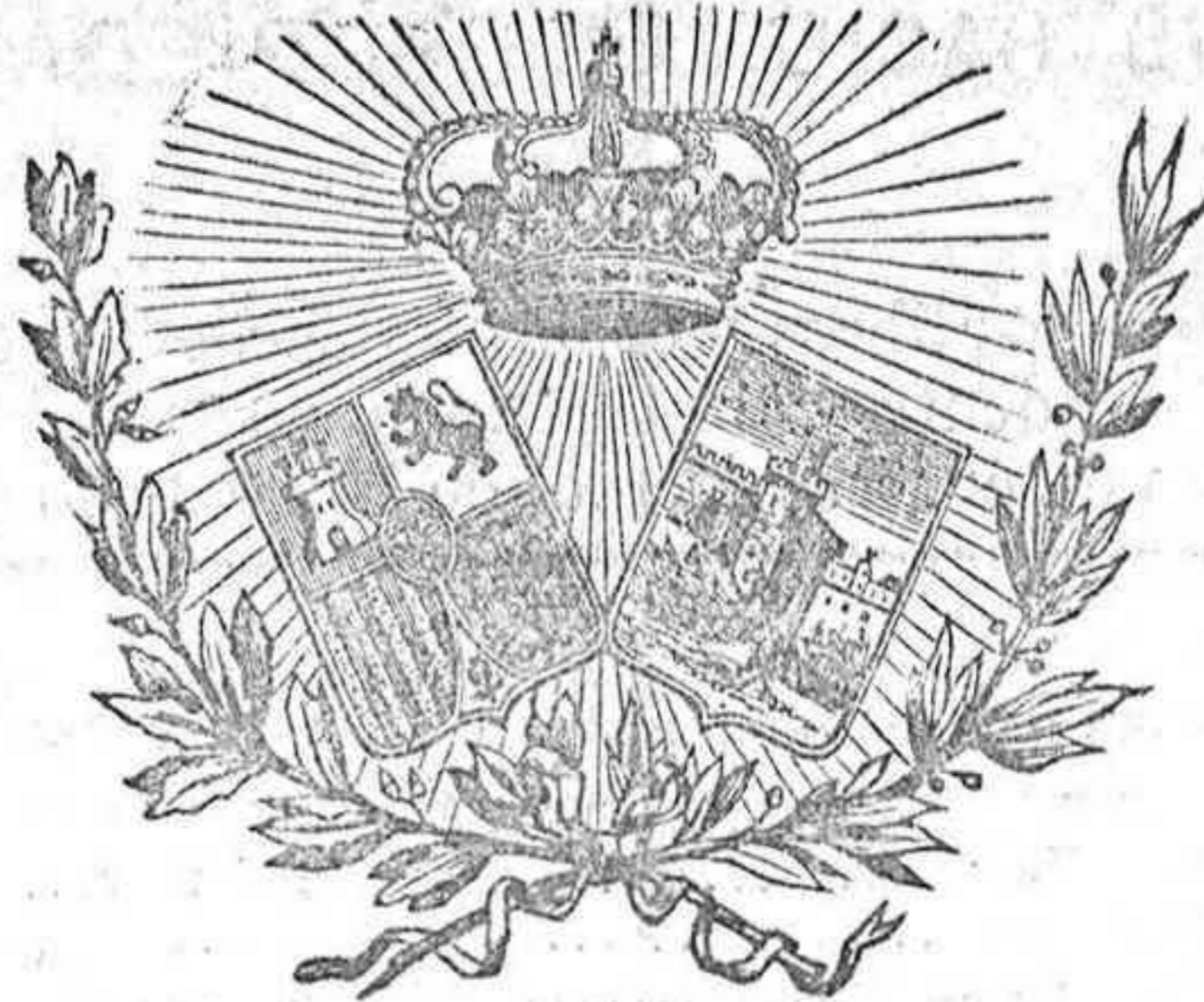


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 8.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Montes.

En los días y hora que á continuación se indican, tendrá lugar ante los Alcaldes de los pueblos que se mencionan, la subasta de las leñas muertas, que procedentes de resinación de pinos, existen en los montes de los pueblos referidos.

No se admitirá proposición que no cubra el tipo en que han sido tasados.

Pueblo.	Clase de aprovechamiento.	Tasación.	
		Pts.	Cét.
Armallones.....	Leñas muertas...	337	50
Idem.....	Idem.....	525	»
Almonacid de Zorita..	Id. delgada.....	213	»

Se ha señalado para la subastas el día 21 de Abril á las doce de su mañana.

Guadalajara 7 de Abril de 1883.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 9.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo el Fiel contraste de pesas y medidas de la provincia hacer en un término breve la contrastación de todos los útiles de pesar y medir, he dispuesto ponerlo en conocimiento de los Sres. Alcaldes, para que por los medios que estén á su alcance lo hagan saber á los comerciantes é industriales, para que se provean de todas las pesas y medidas del nuevo sistema que ha de quedar establecido como obligatorio en la primera quincena del presente mes; en la inteligencia, que exigiré la responsabilidad oportuna á los morosos en tan importante servicio.

Guadalajara 5 de Abril de 1883.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Circular.

Esta Delegación ha acordado con esta fecha, que el Inspector de la contribución industrial D. Indalecio Fernández, gire una visita de comprobación á los pueblos de Horche, Chiloeches, Marchamalo y Yunquera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos anteriormente citados; encargando á estas autoridades, que á la presentación de dicho funcionario, le presten su eficaz apoyo para el más exacto cumplimiento del servicio que tiene á su cargo.

Guadalajara 6 de Abril de 1883.-P. V.-Eustaquio López y Pulido.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

CIRCULAR

Resultando que examinados los libros y demás antecedentes que obran en esta Admi-
yos vencimientos tienen lugar dentro de la segunda decena de Abril próximo, he acor-
de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3.º	153.....	D. Antonio Huetos.....	Guadalajara.....	1 caño de bodega....
2	»	154.....	Mauricio López.....	Idem.....	1 cocedero.....
3	»	155.....	Ambrosio Barahona.....	Sigüenza.....	1 casa.....
4	»	156.....	Luis Vadillo.....	Idem.....	1 idem.....
5	5.º	316.....	Gregorio Mazario.....	Mantiel.....	1 tierra.....
6	»	317.....	Fermín Navajo.....	Idem.....	1 olivar.....
7	»	318.....	Mateo T. García.....	Idem.....	1 tierra.....
8	»	319.....	Juan García.....	Idem.....	2 idem.....
9	»	320.....	Francisco Delgado.....	Idem.....	1 idem.....
10	»	321.....	Pedro Carrasco.....	Escamilla.....	2 idem.....
11	»	323.....	José Martínez.....	Millana.....	16 idem.....
12	»	324.....	Lino Macho.....	Hortezuela de Océn.....	6 idem.....
13	»	325.....	El mismo.....	Idem.....	42 idem.....
14	»	326.....	D. Pedro de la Torre.....	Escamilla.....	8 idem.....
15	»	327.....	Arcadio Layna.....	Fuensaviñán.....	29 idem.....
16	»	328.....	Pedro Medina Rojo.....	Idem.....	15 idem.....
17	»	336.....	Pedro Carrasco.....	Escamilla.....	1 idem.....
18	»	338.....	Juan Herranz.....	Arbeteta.....	5 idem.....
19	»	342.....	Francisco Martínez.....	Pastrana.....	1 idem.....
20	»	345.....	Manuel García.....	Gualda.....	1 idem.....
21	»	346.....	Juan José Fraile.....	Pastrana.....	1 idem.....
22	»	347.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
23	»	349.....	D. José García Rey.....	Idem.....	1 idem.....
24	»	350.....	Felipe Seco.....	Idem.....	1 idem.....
25	»	351.....	Mónico Bachiller.....	Idem.....	1 idem.....
26	»	252.....	Isidoro Martínez.....	Molina.....	26 idem.....
27	»	353.....	Mariano Herranz.....	Poveda de la Sierra.....	2 huertas.....
28	»	356.....	Isidoro Montero.....	Pastrana.....	1 cañamar.....
29	»	357.....	Tomás de la Oliva.....	Idem.....	1 era.....
30	»	358.....	Mariano de la Oliva.....	Idem.....	2 tierras.....
31	»	360.....	Juan León.....	Idem.....	2 fincas.....
32	»	361.....	Pedro Ortega.....	Idem.....	2 idem.....
33	»	362.....	Julian Fernández.....	Yebrá.....	1 huerto.....
34	8.º	124.....	Fermín Zúñiga.....	Sigüenza.....	1 casa.....
35	9.º	449.....	Balbino Cuerda.....	Idem.....	25 tierras.....
36	»	453.....	Genaro Gomez.....	Cardeñosa.....	4 idem.....
37	»	461.....	Casiano Estéban.....	Villanueva de Argecilla.....	1 idem.....
38	10	3.....	Santiago Mingo y compañero.....	Riofrio.....	1 idem.....
39	»	5.....	Eustaquio Barbero.....	Angón.....	42 idem.....
40	»	7.....	José Barraguel.....	Mirabueno.....	1 idem.....
41	»	8.....	Agapito Sanz.....	Beleña.....	2 idem.....
42	»	9.....	Pedro Gil.....	Idem.....	1 idem.....
43	»	10.....	Plácido Galán.....	Aragoncillo.....	118 idem.....
44	12	230.....	D.ª Josefa del Vado Medrano.....	Guadalajara.....	1 idem.....
45	»	232.....	D. José Lopez.....	Cendejas de la Torre.....	1 idem.....
46	»	233.....	Juan Hernando.....	Idem.....	1 idem.....
47	»	234.....	Agustín Hernando.....	Matillas.....	2 idem.....
48	»	235.....	Felix Morales.....	Bustares.....	1 dehesa y 1 prado..
49	»	236.....	Francisco Sanz.....	Tortuera.....	1 idem.....
50	»	237.....	Manuel Díez.....	Idem.....	1 idem.....
51	»	238.....	Felipe Navarro.....	Cendejas de la Torre.....	1 idem.....
52	»	240.....	Mariano Torremocha.....	Matillas.....	1 tierra.....
53	»	241.....	Eladio García.....	Idem.....	3 idem.....
54	»	242.....	José Barbero.....	Cendejas de la Torre.....	2 idem.....
55	»	243.....	Pedro Montero.....	Matillas.....	2 idem.....
56	»	244.....	Mariano Torremocha.....	Idem.....	1 idem.....
57	»	247.....	Joaquín Grilleró.....	Somolinos.....	11 idem.....
58	»	248.....	Primitivo Pareja.....	Masegoso.....	2 idem.....
59	»	249.....	Manuel López.....	Bustares.....	1 idem.....
60	»	250.....	Miguel Ibañez.....	Idem.....	1 id.....
61	»	251.....	José Torija.....	Idem.....	1 id.....
62	»	252.....	Gregorio Llorente.....	Villares.....	57 id.....
63	»	239.....	Manuel Llorente.....	Bustares.....	2 fincas.....
64	14	85.....	Agustín Hernando.....	Matillas.....	1 tierra.....
65	»	87.....	Felipe del Amo.....	Sotoca.....	2 suertes.....
66	»	88.....	Tiburcio Anton.....	Idem.....	1 id.....

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

NÚMERO.

nistracion, aparecen los pagarés de Bienes Nacionales que á continuacion se expresan, cuando su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados,

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.	
				Peset.	Cént.		
Gualda.....	20	16	Abril 1883.	Clero.	62	56	»
Idem.....	20	»	»	»	100	31	»
Sigüenza.....	20	»	»	»	77	57	»
Idem.....	20	19	»	»	64	50	»
Mantiel.....	20	11	»	»	3	75	»
Idem.....	20	»	»	»	16	25	»
Idem.....	20	»	»	»	13	75	»
Idem.....	20	»	»	»	57	50	»
Idem.....	20	»	»	»	55	»	»
Escamilla.....	20	»	»	»	11	37	»
Idem.....	20	12	»	»	36	38	»
Hortezuela de Océn.....	20	»	»	»	64	»	»
Idem.....	20	»	»	»	2.327	73	»
Escamilla.....	20	»	»	»	163	»	»
Fuensaviñán.....	20	»	»	»	279	54	»
Idem.....	20	»	»	»	1.048	25	»
Escamilla.....	20	14	»	»	2	50	»
Arbeteta.....	20	16	»	»	19	88	»
Pastrana.....	20	»	»	»	87	51	»
Hortezuela de Océn.....	20	»	»	»	5	66	»
Pastrana.....	20	18	»	»	20	02	»
Idem.....	20	»	»	»	37	50	»
Idem.....	20	»	»	»	125	20	»
Idem.....	20	»	»	»	25	02	»
Idem.....	20	»	»	»	129	04	»
Pobeda de la Sierra.....	20	18	»	»	61	10	»
Idem.....	20	»	»	»	20	05	»
Pastrana.....	20	19	»	»	29	38	»
Idem.....	20	»	»	»	4	25	»
Idem.....	20	»	»	»	69	89	»
Idem.....	20	»	»	»	48	63	»
Idem.....	20	»	»	»	143	61	»
Yebra.....	20	»	»	»	75	01	»
Sigüenza.....	19	11	»	»	25	31	»
Cubillas.....	19	»	»	»	239	32	»
Cardenosa.....	19	12	»	»	127	25	»
Villanueva de Argecilla.....	19	18	»	»	8	62	»
Riofrio.....	19	»	»	»	22	21	»
Angón.....	19	19	»	»	438	»	»
Miralrio.....	19	»	»	»	2	60	»
Beleña.....	19	20	»	»	49	25	»
Idem.....	19	»	»	»	31	75	»
Olmeda de Cobeta.....	19	»	»	»	125	12	»
Matillas.....	18	12	»	»	25	25	»
Idem.....	18	13	»	»	52	25	»
Idem.....	18	»	»	»	33	13	»
Idem.....	18	»	»	»	37	»	»
Bustares.....	18	»	»	»	61	25	»
Tortuera.....	18	»	»	»	4	25	»
Idem.....	18	»	»	»	1	50	»
Matillas.....	18	»	»	»	43	75	»
Idem.....	18	»	»	»	5	»	»
Idem.....	18	»	»	»	50	62	»
Idem.....	18	»	»	»	189	38	»
Idem.....	18	»	»	»	93	75	»
Idem.....	18	»	»	»	45	75	»
Somolinos.....	18	»	»	»	63	50	»
Masegoso.....	18	14	»	»	49	50	»
Bustares.....	18	17	»	»	19	37	»
Idem.....	18	»	»	»	15	25	»
Idem.....	18	17	»	»	12	50	»
Villares.....	18	20	»	»	187	50	»
Bustares.....	18	13	»	»	31	50	»
Matillas.....	17	15	»	»	5	75	»
Sotoca.....	17	16	»	»	63	»	»
Idem.....	17	»	»	»	60	50	»

67	»	89.....	Luis Martínez.....	Idem.....	1 id.....
68	»	86.....	Antonio González.....	Matillas.....	3 tierras.....
69	»	194.....	Marcelino Delgado.....	Canredondo.....	1 id.....
70	»	195.....	El mismo.....	Idem.....	1 id.....
71	»	196.....	El mismo.....	Idem.....	1 id.....
72	15	36.....	D. Vicente Sánchez.....	Almonacid de Zorita.....	1 suerte.....
73	»	37.....	Manuel Ruiz Huerta.....	Idem.....	1 id.....
74	»	38.....	Victoriano Diego.....	Idem.....	1 tierra.....
75	»	39.....	Pio García Rufo.....	Idem.....	1 suerte.....
76	17	264.....	Matías de la Fuente.....	Villacorza.....	1 id.....
77	»	267.....	Pedro Cardenal.....	Narros.....	1 id.....
78	7.º	144.....	Eusebio de Felipe.....	Torija.....	1 tierra.....
79	14	61.....	Francisco Layna.....	Algora.....	1 parador.....

Guadalajara 30 de Marzo de 1883.—V.º B.º—El Administrador, R. Salvadores.—El Oficial primero, Filemón Perez

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Anselmo Hernández y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas de la causa seguida en este Juzgado contra Eduardo Taravillo Cortés, vecino de Horche, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 20 del actual á las once de su mañana, los bienes siguientes:

	TASACION.
	—
	Pesetas cénts.
<i>Trigo.</i>	
Nueve fanegas y media de trigo, á trece pesetas fanega.....	123 50
Media fanega de bojera, á diez pesetas fanega.....	5 »
<i>Fincas.</i>	
Una tierra en término de Horche y sitio del Ballar, de una fanega y dos celemines de marco; linda Saliente otra de Pablo Sacristán, Mediodía yermo, Poniente camino de Yebes y Norte yermo, tasada en.....	75 »
Otra en dicho término y sitio de la Entrada de la Nave Grande, de tres celemines y un cuartillo; linda Saliente tierra de Jorge Taravillo, Mediodía Cuerda, Poniente otra de Manuel María Taravillo y Norte camino de Yebes, tasada en.....	60 »
La mitad de otra en el referido término y sitio que llaman Pasadero del Batán. de dos celemines y dos cuartillos; linda Saliente rio Hungría, Mediodía otra de Manuel María Taravillo, Poniente y Norte otra de D. Benito Brabo, tasada en.....	35 »
Otra en dicho término y sitio del Vaddillo del Batán, de cinco celemines; linda Saliente cipotero, Mediodía tierra de Juan García Valdominos, Poniente rio Hungría y Norte tierra de José Prieto...	45 »
La tercera parte del olivar, sito en dicho sitio y término de las Rosadillas, de caber dos celemines y tres cuartillos; linda Saliente otra de Jorge Taravillo, Mediodía otra de Celedonio Salvador, Poniente cipotero y Norte olivos de Fernando Fernandez, tasada en.....	32 »

Dado en Guadalajara á 4 de Abril de 1883.—Anselmo Hernández.—P. M. de S. S.—Romualdo Fernández.

SECCION QUINTA.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR.

INSTRUCCIÓN

para los aspirantes á ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

CONCURSO DE 1883.

(Continuación.)

45. Inglaterra.-Casa de Hannover.-Jorge I.-Guerra civil.-Batalla de Preston.-Jorge II.-Los partidos.-Guerra con España.-Sitio de Cartagena en América.-Desembarco de Carlos Eduardo en Escocia.-Batalla de Culloden.-Pitt.-Caída de Walpole.-Conquistas del Senegal, Canadá y Pondichery.-Jorge III.-Guerra con España.-Tratado de París.-Conquistas en América.-Los filibusteros en Jamaica.-Guerras por causa de las colonias.-Batalla de Quebec -Paz de París.-Independencia de los Norte-americanos.-Washington.-Batalla de Yorck-Town.

46. Francia.-Luis XV y Luis XVI.-Luis XV.-Regencia del Duque de Orleans.-Law.-Cuádruple alianza.-Sucesos del reinado de Luis XV.-Guerras.-Luis XVI.-Guerras con Inglaterra.-Necker.-Estados Generales.

La Revolución francesa y Napoleón.-La república.-Guerras.-Muerte de Luis XVI.-Coalición contra Francia.-Insurrección de la Vendée.-El Terror.-El Directorio.-Napoleón.-Campañas.-El Consulado.-Campañas.-Segunda coalición.-El Imperio.-Guerras.-Nuevas ligas contra Francia.-Campañas de Rusia y España.-Caída de Napoleón.

47. Europa contemporánea.-Estados escandinavos.-Rusia, Turquía y Grecia.-Austria y la Confederación Germánica.—Prusia y Suiza.

48. Inglaterra y los Estados-Unidos.—Italia y Roma, Francia Bélgica y Holanda.

HISTORIA DE ESPAÑA.

Texto.—La Serna y López.

LECCIONES.

1.ª Definiciones y nociones preliminares.-Epocas en que se divide la historia de España.—Confines y situación geográfica de la Península.—Primeros pobladores.—Iberos, celtas y celtíberos.—Fenicios.

2.ª Cartagineses.—Amíclar, Asdrúbal y Aníbal.—Lucha entre cartagineses y romanos —Destrucción de Sagunto.—Aníbal en Italia.

Los Scipciones.—Expulsión de los cartagineses.—Indívil y Mandonio.—Batalla de Zama.—Destrucción de Cartago.

Idem.....	17	»	»	»	»	44	25	»
Matillas.....	17	15	»	»	»	20	50	»
Canredondo.....	15	14	»	»	»	29	87	»
Idem.....	15	»	»	»	»	96	12	»
Idem.....	15	»	»	»	»	99	62	»
Zorita de los Canes.....	14	11	»	»	»	153	75	»
Almonacid de Zorita.....	14	»	»	»	»	281	25	»
Idem.....	14	»	»	»	»	138	13	»
Idem.....	14	»	»	»	»	218	88	»
Villacorza.....	12	13	»	»	»	7	95	»
Narros.....	12	19	»	»	»	230	»	»
Rebollosa de Hita.....	19	11	»	»	Estado.	75	50	»
Algora.....	5	17	»	»	Propios.	442	»	»

Albert.

3.^a Guerras entre los naturales y los romanos.—Viriato.—Numancia.—Sertorio.

Guerra entre César y Pompeyo.—Batalla de Munda.—Dominación romana.—Augusto y sus sucesores.

Nacimiento de Jesucristo y primeros siglos del cristianismo.—Civilización durante la Edad Antigua.

4.^a Invasión de los bárbaros del Norte.—Dominación goda.—Reyes y hechos notables, desde Ataulfo hasta el final del reinado de Leovigildo.

5.^a Recaredo I.—Guerras con los francos.—Reyes y hechos notables hasta el final del reinado de Recesvinto.

6.^a Wamba y sus sucesores, hasta D. Rodrigo.—Batalla de Guadalete.—Destrucción de la monarquía goda.

7.^a Origen de los mahometanos.—Conquista de la Península por Tarik y Muza.—España convertida en Emirato.—Cronología y hechos más notables de los emires hasta la muerte de Alcamah.

8.^a Proclamación de Abderramán; emires que le sucedieron y hechos muchos más notables hasta la creación del emirato de Córdoba.

9.^a Batalla de Covadonga.—Creación de los reinos de Asturias y Sobrarbe.—Abderramán I, emir de Córdoba.—Reyes de Asturias, hasta la abdicación de Bermudo el Diácono.

10. Reinados de Alfonso II, Ramiro I y Ordoño I, en Asturias; de Hissem I, Al-Haken y Abderramán II, en Córdoba.—Reyes de Sobrarbe, desde García Jiménez hasta Jimeno Iniguez.

11. Creación de los condados de Barcelona y Aragón y Estado de Castilla.—Ordoño I y Alfonso III en Asturias.—Distribución del Reino.—Mahomed I en Córdoba.

12. Abdallah y Abderramán III en Córdoba.—Reinados, de García I a Ramiro II, en León.—Reyes de Navarra hasta Sancho Abarca.

13. Condes de Castilla, desde Fernán González hasta la formación del Reino de Castilla.—Reyes de León, desde Ordoño III a Bermudo III.—Califas de Córdoba, desde Al-Haken al fin de la dinastía de los Omniadas.—Condes de Barcelona; de Wifredo el Velloso a Borrell III.—División de los Estados del reino de Navarra y formación del de Aragón.

14. Reyes de Castilla; desde Fernando I a Doña Urraca.—Sancho IV, en Navarra.—Reyes de Aragón; de Ramiro I hasta Alfonso el Batallador.

15. Reyes de Castilla; desde Alfonso VII a la muerte de Alfonso VIII.—Reyes de Aragón; de Ramiro II a Pedro II.—Reyes de Navarra; desde García Ramírez a Sancho VIII.—Creación del reino de Portugal.—Los Almohades.

16. Enrique I y Fernando III en Castilla.—Reyes de Navarra; de Sancho VIII a Teobaldo I.—Reyes de Portugal hasta Alfonso III.—D. Jaime el

Conquistador en Aragón.—Creación del reino de Granada.

17. Alfonso el Sabio y Sancho IV, en Castilla.—Alfonso III y D. Dionís, en Portugal.—Teobaldo II a Felipe IV, en Navarra.—Pedro III en Aragón.

18. Fernando IV y Alfonso XI, en Castilla.—Jaime II en Aragón.

19. Pedro I en Castilla y Pedro IV en Aragón.—Alfonso IV y Pedro, en Portugal.—De Luis X a la muerte de Carlos II en Navarra.

20. De Enrique II a la muerte de Juan I en Castilla.—Juan I en Aragón.—Fernando I y Juan I en Portugal.

21. Enrique III y Juan II, en Castilla.—De Fernando el de Antequera a Juan II de Aragón.

22. Alfonso V y Juan II, en Portugal.—Enrique III.—Proclamación de Isabel la Católica en Castilla.—Unión de este reino con el de Aragón.—Beaumonteses y agramonteses en Navarra.

23.^a Reyes de Granada.—Conquista de este reino por los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—Conquista de Nápoles.

24.^a Consideraciones generales relativas a los ocho siglos que duró la reconquista.

25.^a Felipe I.—Regencias de Fernando V y del Cardenal Cisneros.—Conquista de Navarra.—Reinado de Carlos I.^a

26.^a Reinado de Felipe II.—Conquista del Reino de Portugal.

27.^a Reinado de Felipe III.

28.^a Reinado de Felipe IV.—Independencia de Portugal.

29.^a Reinado de Carlos II.

30.^a Guerra de sucesión y reinado de Felipe V.

31.^a Reinados de Luis I, Felipe V (segunda vez) y Fernando VI.

32.^a Reinado de Carlos III.

33.^a Reinado de Carlos IV.

34.^a Proclamación de Fernando VII.—Guerra de la Independencia.—Regreso de Fernando VII.—Intervención francesa.—Independencia de América.

35.^a Proclamación de Doña Isabel II.—Guerra civil y movimientos políticos hasta el año de 1854.

36.^a Guerra con el imperio de Marruecos.—Expediciones a Santo Domingo y Méjico.—Sucesos políticos hasta el año 1868.

37.^a Reseña de la historia de Portugal desde su independencia, en tiempo de Felipe IV, hasta nuestros días.

GEOGRAFIA UNIVERSAL.

Texto.—Villalba.

Lecciones.

1.^a Nociones preliminares.—Cosmografía.—Fuerzas de donde resulta el movimiento de los planetas y de sus satélites.—El Sol.—Sus caracteres generales.—La tierra.—Su forma y dimensiones.—

Líneas, puntos y círculos de la esfera terrestre.—
Latitud y longitud geográficas.

2.^a Alternativa de los días y las noches.—Movi-
miento anual de la tierra, posición de su eje, fenó-
menos y reglas relativas a la duración de los días.
—La luna.—Sus caracteres generales, movimientos
y fases.—Eclipses.

3.^a Sistema planetario.—Los cometas.—Las es-
trellas.

4.^a Sistemas del Universo.—Esfera armilar.—
Globos y cartas.—Calendario.

5.^a Geografía física.—Del interior de la tierra.—
Ideas generales sobre la formación y composición
de la corteza terrestre.—Estudio de las tierras y de
las aguas y fenómenos volcánicos.

6.^a La atmósfera.—Su composición y altura.—
Presión atmosférica.—Barómetro.—Higrómetro.—
Vientos.—Meteoros acuosos, eléctricos y luminosos.

7.^a Climas físicos.—Ecuador termal.—Polos del
frio.—Clasificación de los climas.—Termómetro.—
Los tres reinos de la naturaleza.—Grandes divisi-
ones de la superficie del Globo.—Distribución de las
tierras y de las aguas.

8.^a Geografía política.—Breve reseña sobre la
historia de la Geografía.—Etnografía general.—Di-
visiones políticas y sociales.

9.^a Europa.—Geografía general.—Situación, lí-
mites, extensión y superficie.—Mares, islas princi-
pales, estrechos, cabos y lagunas.—Aspecto gene-
ral.—Orografía.

10.^a Hidrografía.—Divisiones físicas y políticas.
—Estados y su gobierno; capital y población.

11.^a Geografía particular.—Región del Sur.—Es-
paña.—Geografía física.—Límites.—Litoral.

12.^a Orografía é hidrografía de la Península Ibé-
rica.—Vertiente occidental.—Vertiente oriental.

13.^a Vertiente meridional.—Vertiente septentrio-
nal.—Generalidades sobre la composición geológica
de la Península Ibérica.—Páramos.—Lagos.—Altur-
as más principales.—Climas.

14.^a Geografía política.—Etnografía.—Fronteras
continentales y marítimas.

15.^a Estadística.—Producciones minerales, vege-
tales, ganados y pesca.—Industria fabril y poblacio-
nes fabriles.—Comercio.—Marina mercante.—Ha-
cienda pública.—Gobierno.—Representación exte-
rior.—Divisiones territoriales antigua y actual por
provincias.

16. Vías de comunicación.—Divisiones eclesiás-
tica, administrativa, económica, judicial y univer-
sitaria.

17. España militar y marítima en la Península é
é Islas adyacentes.

18. Geografía descriptiva.—Descripción de las
provincias que componían los antiguos reinos de
ambas Castillas.—Idem id. de Extremadura y Andalu-
cía.

19. Idem id. de los reinos de Murcia y Valencia,
principado de Cataluña, reinos de Aragón y Nava-
rra, Provincias Vascongadas, principado de Asturias
y reinos de León y Galicia.

20. Idem de la República de Andorra y de las Is-
las Baleares y Canarias.

21. Portugal.—Límites y fronteras.—Produccio-
nes.—Razas.—Lengua.—Estadística.—Islas adya-
centes.—Italia: análogo estudio al anterior.

22. Grecia, Turquía de Europa y Asiática, prin-
cipados de Bulgaria, Montenegro, Rumanía y reino
de Servia.—Región del Noroeste.—Francia.—Mónaco.

23. Inglaterra.—Bélgica.—Holanda.—Luxem-
burgo.

24. Región del Centro.—Suiza.—Alemania.—
Austria-Hungría.—Lienchtenstein.

25. Región del Nordeste.—Rusia de Europa y Asia-
Región del Norte.—Dinamarca.—Suecia y Noruega.

26. Asia.—Geografía general.—Grandes divi-
siones.

27. China.—Japón.—Indo-China.—Indostán.

28. India inglesa.—India feudataria.—India in-
dependiente.—Posesiones portuguesas y francesas.
—Indias del Indostán.—Turquestán.—Irán.—Arabia.

29. África.—Geografía general.—Grandes divisi-
ones.—Marruecos.—Presidios españoles.

30. Argelia.—Túnez.—Trípoli.—Egipto.—Nubia.—Abi-
sinia.—Senegambia.—Guinea.—Posesiones españolas.

31. Congo.—Colonia del Cabo.—Cafrería.—Colonia
de Natal.—África oriental.—Idem interior.—Islas de
Africa.

32. América.—Geografía general.—Grandes divi-
siones de la América del Norte.—Tierras articas y
Groenlandia.—Nueva Bretaña.—Confederación del Ca-
nadá.

33. Terranova.—Labrador.—Islas Bermudas.—Esta-
dos Unidos.—Méjico.—América Central.

34. Las Antillas.—Guba.—Puerto-Rico y Santo Do-
mingo.

35. América del Sur.—Generalidades.—Grandes di-
visiones.—Estados Unidos de Colombia.—Ecuador.—
Venezuela.—Guayanas.—Brasil.

36. Paraguay.—Uruguay.—República Argentina.—
Perú.—Bolivia.—Chile.—Patagonia.

37. Oceanía.—Geografía general.—Grandes divi-
siones.—Malasia.—Posesiones españolas.

38. Melanesia.—Micronesia.—Polinesia.

DIBUJO.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

FRANCES.

Leer y traducir correctamente el francés.

Segundo ejercicio.

ARITMETICA.

Texto.—Serret y Comberousse (*Traducido por
Monteverde.*)

Numeración.—Nociones preliminares.—Nume-
ración hablada.—Numeración escrita.—Reglas para
escribir con cifras un número enunciado.

Adición y sustracción.—Definiciones y casos sen-
cillos de adición.—Caso general.—Prueba de la adi-
ción.—Definiciones y casos sencillos de la sustrac-
ción.—Caso general.—Prueba de la sustracción.—
Completamente aritmético.—Teorema relativo á la
sustracción.

Multiplicación.—Definiciones.—Tabla de multipli-
cación de un número de varias cifras por otro de una
sola.—Multiplicación de un número por una cifra
significativa seguida de ceros.—Caso general de la
multiplicación.—Caso en que los factores terminan en
ceros.—Números de cifras del producto.—Prueba de la
multiplicación.—Teorema relativos á la multiplica-
ción.—Productos de varios factores; teorema funda-
mental y sus consecuencias.

División.—Definiciones.—Determinación del nú-
mero de cifras del cociente.—Caso en que el cociente
sólo tiene una cifra.—Principio en que se funda la di-
visión, cuando el cociente tiene varias cifras.—Caso
general.—Caso en que el divisor termina en ceros.—
Número de cifras del cociente.—Prueba de la divi-
sión.—Teoremas.

Potencias.—Definiciones.—Teoremas relativos á las
potencias.

Propiedades elementales de los números.

Divisibilidad.-Definiciones.-Propiedades de los divisores.-Caracteres de divisibilidad.-Restos de la división de un número por 2, 5, 4, 25; condiciones de divisibilidad por estos números.-Restos de la división de un número por 9, y 3; condiciones de divisibilidad por 9 y por 3.-Restos de la división de un número por 11 y por 7; condiciones de divisibilidad por 11 y 7.-Pruebas, por 9 ó por 11, de la multiplicación y de la división.

Máximo común divisor.-Definición.-Teoremas en que se funda la determinación del máximo común divisor de dos números.-Determinación del máximo común divisor de dos números.-Teoremas referentes al máximo común divisor de dos números.-Limite del número de divisiones que hay que efectuar al determinar el máximo común divisor de dos números.-Determinación del máximo común divisor de varios números.

Mínimo común múltiplo.-Definición.-Determinación del mínimo común múltiplo de dos ó de varios números.

Números primos.-Nociones preliminares.-Construcción de una tabla de números primos.-Teoremas relativos a los números primos.

Aplicación de la teoría de los números primos.-Descomposición de un número en factores primos.-Determinación de los divisores de un número.-Composición del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos ó más números.

Fracciones y números decimales.

De las fracciones.-Nociones preliminares.-De las fracciones en general.-Reducción de varias fracciones a un común denominador.-Reducción de varias fracciones al mínimo denominador común.-Teoremas referentes a las fracciones.

Operaciones con las fracciones.-Adición.-Sustracción.-Multiplicación.-División.-Potencias.--Teoremas relativos a las operaciones.

Números decimales.

Definición.-Modo de escribir un número decimal.-Modo de leer un número decimal escrito.-Reducción de un número decimal a fracción ordinaria.-Observación sobre el cálculo de números decimales.-Adición de los números decimales.-Sustracción.-Multiplicación.-División.

Evaluación aproximada de las magnitudes y de los números.

Definiciones.-Evaluación aproximada de las fracciones.-Reducción de las fracciones ordinarias a decimales.-Teorema de los límites.-Teorema de Arbogast.-De las fracciones decimales periódicas.-Dada una fracción decimal periódica, hallar la fracción ordinaria generatriz.

Números inconmensurables.**Teoría de la raíz cuadrada.**

Nociones preliminares.-Del cuadrado y de la raíz cuadrada.-Composición del cuadrado de una suma de dos sumandos.-Observaciones sobre los cuadrados de los números enteros; caracteres de irracionalidad.-Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario, en menos de una unidad.-Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximación dada.-Raíz cuadrada de una fracción.-Evaluación en decimales de la raíz cuadrada de un número cualquiera.-Definición precisa de la raíz cuadrada de un número que no sea cuadrado perfecto.-Método

abreviado para hallar la raíz cuadrada de un número entero.

Teoría de la raíz cúbica.

Del cubo y de la raíz cúbica.-Composición del cubo de la suma de dos cantidades.-Observaciones sobre los cubos de los números enteros; caracteres de irracionalidad.-Extracción de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.-Extracción de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario con una aproximación dada.-Raíz cúbica de una fracción.-Evaluación en decimales de la raíz cúbica de un número cualquiera.-Raíces en general.

De las medidas y sus aplicaciones.

Sistema legal de pesas y medidas y monetario.-Nociones preliminares.-Sistema métrico decimal.-Medidas de longitud, superficie, capacidad y arqueo para áridos y líquidos y ponderales.-Sistema monetario.-Medida del tiempo.-División de la circunferencia.

Antiguos sistemas de pesas y medidas y monetario de España.

Medidas longitudinales, de capacidad, cúbicas y ponderales.-Antiguo sistema monetario.

Operaciones con los números concretos.

Nociones preliminares.-Reducciones de números complejos a incomplejos y al contrario.-Adición, sustracción, multiplicación y división de los números concretos.-Operaciones con los números del sistema métrico decimal.-Reducción de medidas de un sistema a otro.

Razones y proporciones.

Propiedades de las razones.-Proporciones.-Equidiferencias.-Propiedades de las proporciones.-De los medios.

Magnitudes que varían en la misma relación ó en relación inversa.

Magnitudes proporcionales.-Magnitudes inversamente proporcionales.-Cuestiones que se refieren a las magnitudes proporcionales ó inversamente proporcionales.-Regla de tres simple.-Regla de tres compuesta.-Método de reducción a la unidad.

Problemas.

De los intereses simples y compuestos.-Descuento comercial.-Fondos públicos.-Repartimientos proporcionales y regla de compañía.

Descripción y uso de la regla de cálculo.**ALGEBRA.**

TEXTO.-BRIOT (TRADUCIDO POR SEBASTIÁN Y PORTUONDO)

PRIMERA PARTE.

Empleo de los signos y de las letras como medio de abreviación y generalización.

Cálculo algebraico.

Preliminares.-Adición.-Sustracción.-Multiplicación.-División.-Formación de los términos del cociente y residuos de la división del polinomio $a^0 x^m + a_1 x^{m-1} + \dots + a_m$ por $(x-a)$. Fracciones algebraicas.

(Se concluirá.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR.

CONDICIONES Á QUE HAN DE SUJETARSE LOS QUE DESEEN CONCURRIR AL PRIMER CERTÁMEN DE OBRAS DE TEXTO PARA LA ACADEMIA GENERAL MILITAR.

La institución de la Academia General Militar, centro de la posible instrucción común á todos los Oficiales y escuela preparatoria para las de aplicación de todos los Cuerpos y Armas del Ejército, constituye una reforma tan útil como radical en los métodos de enseñanza, cuyas ventajas se cifran principalmente en la posibilidad de realizar el plan de estudios, ideado por esta Dirección con el propósito de satisfacer las nobles aspiraciones de las Armas generales y las justas exigencias de los Cuerpos especiales.

Las particulares condiciones del nuevo centro de enseñanza, la singular índole de su plan de estudios y la extensión de sus programas detallados, motivaron la adopción provisional de obras de texto de mérito indiscutible y de utilidad acreditada por la experiencia, á reserva de procurar medios de elegir libros didácticos cuyas especiales circunstancias estuviesen en armonía con las múltiples exigencias del nuevo sistema de instrucción.

A la Real orden de 5 de Marzo actual, aprobando el Reglamento de la Academia General Militar, precedió la del 2 de igual mes ordenando la celebración de concursos para la elección de obras de texto adecuadas al nuevo plan de estudios; y, en cumplimiento de lo dispuesto por S. M., esta Dirección invita á todos los escritores militares ó paisanos para concurrir á público certámen que se celebrará en la época, bajo las condiciones que á continuación se manifiestan y con el propósito de elegir, entre los libros originales, traducidos ó arreglados de otros extranjeros que se presenten, los que reúnan circunstancias más favorables por razón de su originalidad y muy principalmente por la utilidad que pudiera resultar de su adopción.

La enseñanza colectiva de los elementos de ciencias matemáticas y el propósito de concretarla á lo puramente necesario y reconocidamente provechoso, reclamaban singulares propiedades en los libros de texto correspondientes, á fin de que la instrucción fundamental no fuese excesiva para los aspirantes á las Armas generales del Ejército, ni insuficiente para los que habían de ampliar sus conocimientos científicos en las Academias de aplicación de los Cuerpos facultativos, sin repetir en ellas esos estudios preparatorios que habían de hacerse de un modo conveniente y definitivo en la Academia General; y, esta Dirección, creyó oportuno redactar los adjuntos programas reducidos de dichas asignaturas que previamente consultados á las ilustradas Juntas facultativas de algunas Academias militares, merecieron la superior aprobación de S. M.

Los escritores que redacten libros de esas materias, deberán acomodarse á las principales condiciones de los programas citados, omitiendo las proposiciones que en ellos no se mencionan, graduando la extensión con que han de ser tratadas las demás, dentro de los límites que se asignan á cada obra de texto, y procurando inspirarse en la idea de conseguir la mayor utilidad práctica de las investigaciones científicas.

Reconociendo la necesidad de sucintos estudios abstractos que sirvan de fundamento al de la Ciencia militar, esta Dirección no ha vacilado en adoptar las radicales reformas que manifiestan los pro-

gramas precitados, haciendo en los índices de las obras que actualmente sirven de texto en las Academias militares, considerables reducciones que anuncian el decidido propósito de encerrar la instrucción teórica en razonables límites, renunciando á la discutible ventaja de imponer á los Alumnos de la Academia General el conocimiento de cuestiones científicas que no sean indispensable base de proposiciones útiles para la carrera ó de inmediata aplicación á los trabajos prácticos militares.

Inspirándose en esta idea, que informa el nuevo plan de enseñanza, los opositores deberán redactar las obras científico-matemáticas, acomodando sus trabajos á los programas que á continuación se insertan ó proponiendo otros que estén de acuerdo, con aquellos, en lo fundamental, sino en los pormenores.

Respecto de las restantes obras que se sacan á concurso, esta Dirección se limita á marcar la extensión aproximada de ellas, dejando á los opositores la facultad de redactar los programas detallados correspondientes, pero recomienda la necesidad de que los libros de texto reúnan, á las condiciones de claridad en la exposición y buen orden didáctico, la discreta estimación de la importancia que los autores han de atribuir á las diferentes cuestiones científicas, revelada por el detenimiento con que las traten por razón de utilidad relativa.

Para facilitar los trabajos de la Junta facultativa del nuevo centro de enseñanza, á cuya reconocida competencia y natural interés se encomienda la elección de las obras de texto, se celebrarán concursos sucesivos, empezando por el relativo á las asignaturas que constituyen el examen de ingreso y el primer curso académico. Este concurso se verificará con arreglo á las condiciones siguientes:

1.^a El día 30 de Abril de 1884, se celebrará concurso público para la elección de obras de texto correspondientes á todas las asignaturas que constituyen el examen de ingreso y el primer curso de la Academia General Militar.

2.^a Los escritores militares ó paisanos, que redacten obras correspondientes á asignaturas de Ciencias matemáticas ó físico-matemáticas, deberán acomodarlas á los programas adjuntos, en cuanto sea posible, y las presentarán en esta Dirección hasta el expresado día 30 de Abril de 1884.

Los autores de libros referentes á las demás asignaturas, presentarán, en esta Dirección, los programas respectivos hasta el día 30 de Mayo del corriente año, acompañando, bajo un sobre cerrado y marcado únicamente con el lema distintivo de la obra, la nota del nombre, apellidos y domicilio del opositor.

Los programas serán juzgados por la Junta facultativa de la Academia General ó por el Jurado que se nombre, y oportunamente, se publicará en la *Gaceta de Madrid* la relación de los que fuesen aprobados, designándoles por el lema respectivo, é invitando á los autores para presentar en esta Dirección las obras correspondientes dentro del plazo improrogable marcado en la condición primera.

3.^a La extensión de cada obra ha de graduarse aproximadamente por el número de páginas indicado en la condición 4.^a, y por el tamaño y forma de cada una que marcan los adjuntos modelos.

4.^a Las asignaturas y la extensión de cada libro se determinan en el siguiente cuadro:

(Sigue al pliego 2.)

OBRAS.	NÚMERO DE PÁGINAS.
Aritmética.....	180
Historia general.....	450
Historia de España.....	300
Geografía universal.....	350
Algebra elemental.....	160
Geometría elemental.....	349
Mecánica, Física y Química.....	424

Para dar al estudio de la Aritmética, el Algebra y la Geometría algún carácter práctico y de utilidad inmediata que haga conocer al Alumno las aplicaciones más importantes y fije sólidamente sus ideas en los puntos principales, convendrá adicionar, al fin de cada teoría, un cierto número de ejercicios escogidos.

Aunque la Mecánica, la Física y la Química ofrecen un carácter más práctico que el de las asignaturas matemáticas, será también conveniente indicar algunas aplicaciones al fin de sus diversas teorías con el mismo objeto de fijar las ideas del Alumno.

5.ª Las obras se remitirán manuscritas en cuartillas apaisadas de letra inteligible y escritas por una sola cara; consignándose el título del libro en la primera página, sin expresar el nombre del autor y, debajo del epígrafe, un lema ó cualquier signo distintivo.

Los autores consignarán su nombre y apellidos, clase, situación y señas de su domicilio en pliego cerrado, que remitirán con la obra y cuyo sobre llevará escrito el lema ó signo distintivo de la misma.

6.ª A igualdad de méritos, serán preferidas: 1.º, las obras originales inéditas ó publicadas; 2.º, las arregladas de otras extranjeras; 3.º, las traducidas.

7.ª El plazo marcado para la admisión de libros destinados al concurso es improrogable.

Las obras serán Juzgadas por la Junta facultativa de la Academia general, la cual elevará informe al Director general de Instrucción Militar en el término que se la señale.

8.ª El Director general de Instrucción Militar informará definitivamente, proponiendo la elección de obras de texto entre las presentadas en el concurso; procediéndose solemnemente á la apertura de los pliegos cerrados respectivos, y dejando sin abrir los demás hasta que los autores se presenten á reclamar las obras que no hubiesen sido declaradas de texto.

9.ª El Estado costeará una edición de mil ejemplares de las obras premiadas, poniendo quinientos á disposición del autor y entregando otros quinientos á la Academia general.

10. Los autores de las obras elegidas, deberán señalarlas un precio razonable antes de recibir la recompensa indicada en la condición anterior.

11. La recompensa marcada en la regla 8.ª, no es incompatible con cualquiera otra á que los autores militares se hubiesen hecho acreedores, con arreglo á la legislación vigente, por la redacción de las obras aprobadas en el concurso.

ARITMÉTICA.

ALGORITMO ARITMÉTICO.

I.—Numeración.

7 Formación, nomenclatura y escritura de los números.

II.—Números enteros.

- 21 { Operaciones fundamentales.
Adición, sustracción, multiplicación y división.
Consecuencias y pruebas de estas operaciones.
Propiedades.
Divisibilidad en general y en particular para algunos números.
- 30 { Máximo común divisor: su determinación y propiedades.
Mínimo común múltiplo: su determinación y propiedades.
Números primos: sus aplicaciones.

III.—Números fraccionarios.

- 15 { Fracciones ordinarias.
Propiedades.
Simplificación y reducción.
Igualdades fraccionarias. Teoremas que de ellas se desprenden.
- 7 { Operaciones.
Adición, sustracción, multiplicación y división.
- 6 { Fracciones continuas.
Reducidas y sus propiedades.
Cálculo del valor de una fracción continua.
- 8 { Fracciones decimales.
Sus propiedades.
Adición, sustracción, multiplicación y división.
Reducción de un número fraccionario á otro fraccionario.
Reducción de fracción ordinaria y decimal á fracción continua.
- 13 { Reducción de fracción ordinaria á decimal y de decimal á ordinaria.
Caso de imposibilidad: solución aproximada por la fracción continua: noción de la cantidad inconmensurable.

IV.—Potencias y raíces.

- 20 { Potencias: cuadrado de un número.
Raíz cuadrada de números enteros y fraccionarios.
Caracteres de irracionalidad.—Origen del número inconmensurable.
Aproximación de la raíz cuadrada.

V.—Números inconmensurables.

- 6 { Definición.
Operaciones con los números inconmensurables.

VI.—Cálculos de números aproximados.

- 13 { Errores relativo y absoluto.
Adición, sustracción, multiplicación, división, potencias y raíces.

APLICACIONES USUALES DEL ALGORITMO ARITMÉTICO.

I.—Medidas de los números concretos

- 5 { Sistema métrico decimal.
Unidades legales, de longitud, superficie, capacidad, peso, numeraria y de tiempo.
Múltiplos y submúltiplos.
Relación de las nuevas unidades con las antiguas.
- 4 { Operaciones con los números concretos y complejos.
Adición, sustracción, multiplicación, división y reducción de números métricos.

II.—Cantidades proporcionales.

- 6 Reglas de tres, simple y compuesta.

Extensión en páginas

III.—*Cuestiones de Aritmética mercantil.*

- Interés, simple y compuesto.
 Descuento.
 19 } Fondos públicos.
 Anualidades y rentas vitalicias.
 Reglas de sociedad, aligación y conjunta.

ALGEBRA ELEMENTAL.

ALGORITMO ALGEBRAICO.

I.—*Operaciones elementales.*

- 16 } Nociones fundamentales. — Cantidades algebraicas.
 Adición, sustracción, multiplicación y división de las cantidades enteras.
 14 } Polinomios en general.
 Monomio y polinomio.
 Adición, sustracción, multiplicación y división.
 Fracciones algebraicas: su cálculo.
 Polinomios, enteros y homogéneos.
 Funciones lineales.
 Multiplicación y propiedades de los polinomios enteros.
 20 } División de monomios y de polinomios.
 División de $x^m \pm a^m$ por $x \pm a$.
 Observaciones sobre la división: método de los coeficientes indeterminados.

II.—*Potencias y raíces.*

- Cálculo de los radicales.
 Multiplicación, división, elevación á potencias y extracción de raíces.
 16 } Cálculo de radicales que no tengan el mismo índice.
 Potencia de binomio $(x+a)^m$.
 Potencias y raíces de polinomios enteros.

III.—*Progresiones.*

- 10 } Progresiones aritméticas y geométricas.
 Progresiones geométricas decrecientes.

IV.—*Logaritmos.*

- Definición de los logaritmos por las progresiones.
 Sus propiedades.
 Disposición y uso de tablas vulgares.
 22 } Exposición completa del cálculo logarítmico:
 aplicaciones al interés compuesto y anualidades.
 Regla de cálculo.

APLICACION DEL ALGORITMO ALGEBRAICO A LA RESOLUCION DE LAS ECUACIONES.

I.—*Ecuaciones del primer grado*

- 01 } Ecuaciones con una incógnita.
 Ecuaciones con varias incógnitas.
 Eliminación por sustitución, por adición, por comparación y por multiplicadores.
 Discusión y resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Interpretación de las soluciones.
 43 } Aplicaciones de esta teoría.
 Resolución, en números enteros, de las ecuaciones indeterminadas haciendo uso de las fracciones continuas.

II.—*Ecuaciones de segundo grado.*

- Resolución de la ecuación con una sola incógnita.
 19 } Discusión de las raíces.
 Discusión del trinomio $ax^2 + bx + c = 0$.
 Caso en que el coeficiente a es muy pequeño.

GEOMETRIA ELEMENTAL.

GEOMETRIA DE DOS DIMENSIONES.

8 } Nociones preliminares.

I.—*Línea recta.*

- 6 } Líneas rectas y poligonales.
 Igualdad y suma de ángulos.
 13 } Perpendicularidad y paralelismo.
 Propiedades principales.

II.—*Polígonos.*

- 9 } Triángulos.
 Propiedades é igualdad en los oblicuángulos y rectángulos.
 12 } Polígonos en general.
 Suma de ángulos en el triángulo y en los polígonos.
 Cuadriláteros de diversas formas.

III.—*Circunferencia.*

- 9 } Diámetros, arcos, cuerdas y tangentes.
 Sus propiedades.
 Contacto é intersección de dos circunferencias.
 9 } Medida de ángulos.
 Diversas posiciones que pueden ocupar en la circunferencia.

IV.—*Problemas.*

- 13 } Relativos á la línea recta, los polígonos y la circunferencia.
 Uso de la regla, la escuadra, el transportador y el compás.

V.—*Polígonos semejantes y regulares.*

- 8 } Líneas proporcionales: entre paralelas, en el triángulo y en el círculo.
 26 } Semejanza de triángulos y de polígonos.
 Propiedades y relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.
 Problemas relativos á líneas proporcionales.
 Polígonos regulares.
 18 } Inscripción, circunscripción y semejanza.
 Polígonos estrellados.
 Problemas relativos á la inscripción de polígonos regulares.

VI.—*Medida de la circunferencia.*

- 12 } Razón de la circunferencia al diámetro.
 Método de los perímetros y de los isoperímetros.

VII.—*Áreas.*

- 26 } Áreas de los polígonos.
 Áreas en el círculo.
 Comparación de las áreas.
 Problemas; construcción de figuras equivalentes ó semejantes á otras dadas.

GEOMETRIA DE TRES DIMENSIONES.

I.—*Rectas y planos.*

- 36 } Posiciones diversas de una recta y de un plano.
 Perpendicularidad y paralelismo entre rectas, entre planos y entre rectas y planos.
 36 } Proyecciones sobre rectas y sobre planos.
 Ángulos diedros y ángulos poliedros.
 Problemas.

II.—*Poliedros.*

- 12 } Pirámides y prismas.
 Sus propiedades: tróncos de pirámides y de prismas.

III.—*Poliedros semejantes y regulares.*

- 24 { Semejanza de tetraedros y de poliedros.
Inscripción, circunscripción, semejanza, construcción y elementos de los poliedros regulares.

IV.—*Simetría.*

- 5 { Condiciones de simetría de rectas, planos y poliedros respecto de un centro y respecto de un plano.

V.—*Superficies curvas.*

- 32 { Superficies de revolución, desarrollables y alabeadas.
Superficies cónicas, cilíndricas y esféricas.
Triángulos y polígonos esféricos.
Sus propiedades más indispensables. Problemas.

VI.—*Áreas.*

- 14 { Áreas laterales en los poliedros.
Áreas de las superficies cilíndricas y cónicas.
Áreas en la superficie esférica.
Comparación de las áreas.

VII.—*Volúmenes.*

- 16 { Volúmenes de los poliedros.
Volúmenes de los conos y de los cilindros.
Volúmenes en la esfera.
Comparación de los volúmenes.

APENDICE.

=

CENTRO DE LAS DISTANCIAS PROPORCIONALES.

- 7 { Su determinación en una recta y en un contorno poligonal.
Centro de gravedad: definición.
Su determinación por las distancias proporcionales.
Ejemplos.

MECANICA ELEMENTAL.

=

MECANICA RACIONAL.

I.—*Cinemática.*

- 21 { Trayectoria y ley del movimiento sobre ella.
Movimientos rectilíneos: uniforme, uniformemente variado y variado en general.—Velocidad y aceleración: ejemplos.
Composición de movimientos rectilíneos: movimiento parabólico, movimiento relativo.
Movimiento curvilíneo variado.
Movimiento de rotación uniforme, alrededor de un eje: velocidad angular.

II.—*Leyes fundamentales.*

- 8 { 1.^a Ley.—Inercia: noción de la fuerza: resistencia de inercia.
2.^a Ley.—Independencia de los movimientos: medida de las fuerzas; su proporcionalidad á las aceleraciones.—Noción del equilibrio.—Noción de la masa.
3.^a Ley.—Acción y reacción: fuerzas conjugadas.

III.—*Estática.*

- 32 { Composición, descomposición y equilibrio de las fuerzas.
1.^o—Concurrentes y aplicadas á un punto.
2.^o—Paralelas.
3.^o—Situadas en un plano.
Pares; su composición y equilibrio.

IV.—*Dinámica.*

- 10 { Movimiento de un punto.
Fuerzas de inercia, centrífuga y centrípeta.
Péndulos simple y compuesto.
Péndulo de segundos: péndulo balístico

MECANICA APLICADA.

I.—*Máquinas simples y sus derivadas.*

- 8 { Palanca.
Diversos géneros: en equilibrio.
Sus derivadas: balanza, romana, pesón y báscula.
Torno.
Diversas disposiciones: su equilibrio.
12 { Sus derivadas: tornos compuestos y diferencial.
Poleas, tróculas, aparejos, cábría y grúa.
Plano.
4 { Equilibrio sobre el plano inclinado.
Sus derivadas: cuñas.
Máquinas compuestas.
4 { De plano inclinado y palanca: rodilla.
De plano inclinado y torno: rosca, tornillo, cric.

II.—*Trabajo de las fuerzas.*

- 7 { Medida de las fuerzas.
Trabajo mecánico: su medida: dinamómetros.
Trabajo de las máquinas, en movimiento uniforme.
Trabajo motor.
7 { Trabajos resistentes: útil y perjudicial.
Equivalencia del trabajo motor á los resistentes.
Utilidad real de las máquinas.

FÍSICA ELEMENTAL.

=

Cuerpos en general.

- 12 { Definición de la Física.—Materia.—Fenómenos físicos y químicos.—Observación.—Experimento.—Cuerpos.—Átomos.—Moléculas.—Diversos estados de los cuerpos.—Impenetrabilidad.—Extensión é instrumentos que sirven para medirla.—Divisibilidad.—Movilidad.—Porosidad.—Comprensibilidad.—Dilatabilidad.—Elasticidad.—Gravitación.—Gravedad.—Plomada.—Centro de gravedad.—Masa.—Densidad.—Peso.—Cohesión.—Adherencia.—Afinidad.—Uso de estas fuerzas.

Cuerpos sólidos

- 12 { Caracteres generales.—Caída de los cuerpos.—Medios y su resistencia.—Máquinas de Atwood y de Morin.—Choque de cuerpos.—Dureza.—Fragilidad.—Temple.—Tenacidad.—Maleabilidad.—Ductilidad.—Deformaciones.—Rotura.

Cuerpos líquidos.

- 18 { Caracteres generales.—Hidrostática.—Principio de Pascal.—Prensa hidráulica.—Equilibrio de líquidos sometidos á la acción de un peso.—Idem de cuerpos sumergidos en un líquido.—Principio de Arquímedes.—Líquidos superpuestos.—Equilibrio en vasos comunicantes.—Niveles.—Pozos artesianos.—Pesos específicos; su determinación.—Hidrodinámica.—Saltos y venas de agua.—Capilaridad.

Cuerpos gaseosos.

45 } Caracteres generales.—Fuerza expansiva y peso.—Principio de Pascal en los gases.—Peso del aire.—Atmósfera.—Barómetro.—Correcciones barométricas.—Variaciones atmosféricas y barométricas.—Medir alturas con el barómetro.—Barómetros sin líquidos.—Fuerza elástica de los gases. Ley de Mariotte. Manómetros.—Máquinas para dilatar y comprimir gases. Idem neumáticas. de uno y de dos cuerpos de bomba.—Idem de Bianchi.—Idem de compresión.—Bombas hidráulicas, aspirantes, impelentes y de incendios.—Fuentes de Heron é intermitentes.—Principio de Arquímedes, en los gases.—Globos aereostáticos.—Paracaídas.—Navegación aérea.

Cuerpos vibrantes.

6 } Acústica.—Sonido.—Ruido.—Eco.—Resonancia.—Propagación y velocidad del sonido.—Movimientos vibratorios.—Telémetro Le-Boulangé.—Cualidades del sonido.—Tubos acústicos.—Bocina. Fonógrafo.

Cuerpos calentados.

38 } Calor.—Su naturaleza. Teoría dinámica. Trasmisión del calor.—Conductibilidad. Lámpara de Davy. Dilatación.—Termómetro ordinario.—Idem especiales.—Pirómetros. Cambio de estado de los cuerpos.—Fusión.—Vaporización. Ebullición.—Estado esferoidal.—Licuación.—Higrometría.—Higrómetro de Saussure.—Calorimetría.—Calores específicos y latentes.—Orígenes de calor.—Radiación.—Emisión.—Absorción.—Reflexión.—Difusión.—Caloríferos.—Ventilación.—Máquinas de vapor fijas, locomóviles y locomotoras.

Cuerpos iluminados.

35 } Luz.—Ondulaciones etéreas.—Rayo y haz luminosos.—Propagación y velocidad de la luz.—Conductibilidad.—Cuerpos opacos, transparentes y traslucidos.—Sombras.—Penumbra.—Fotometría.—Reflexión y difusión.—Radiómetro.—Espejos planos y curvos.—Focos. Imágenes.—Refracción.—Indices.—Lentes.—Faros.—Espectro solar.—Coloración de objetos.—Instrumentos de óptica.—Ojo humano.—Visión.—Alteraciones.—Microscopios.—Telescopio.—Anteojos.—Jemelos.—Telémetro óptico.—Cámara oscura.—Fotografía.

Cuerpos electrizados.

59 } Electricidad.—Energía eléctrica.—Electricidades positiva y negativa.—Trasmisión de la electricidad.—Orígenes eléctricos.—Influencia eléctrica.—Tensión.—Electróscopos.—Intensidad.—Chispa eléctrica.—Acumulación en las superficies.—Poder de las puntas.—Electróforo.—Máquinas eléctricas.—Conmutador.—Botella de Leyden.—Baterías eléctricas.—Efectos físicos, químicos y fisiológicos de la electricidad.—Electricidad atmosférica.—Pararrayos.—Corrientes eléctricas.—Pilas; sus efectos.—Electromagnetismo.—Solenoides.—Imanes naturales y artificiales.—Brújula.—Electro-ímanes.—Acciones recíprocas.—Galvanómetro.—Motores eléctricos.—Inducción eléctrica.—Carrete Ruhmkorff.—Máquinas Clarke, Nollet, Gramme, Tubos Geissler.—Luz eléctrica.—Teléfono.—Micrófono.—Telegrafía eléctrica.—Telégrafos de Breguet y de Morse.

Meteorología y Climatología.

7 } Temperatura.—Climas.—Vientos.—Anemómetros.—Nubes.—Niebla.—Lluvia.—Pluviómetros.—Nieve.—Rocío.

*Elementos de Química.**Nociones preliminares.*

10 } Definición de la Química.—Cuerpos simples y compuestos.—Cohesión.—Afinidad.—Análisis.—Síntesis.—Nomenclatura.—Equivalentes químicos.—Atomicidad.—Fórmulas.—Manipulaciones.—Tubos de seguridad.—División de la Química.—Leyes fundamentales.—Ácidos.—Bases.—Sales.

Metaloides.

23 } Caracteres generales.—Clasificación.—Hidrógeno y oxígeno.—Preparación.—Propiedades.—Acción sobre los cuerpos.—Combustibles.—Fuego.—Usos del hidrógeno y oxígeno.—Combinación.—Agua.—Análisis y síntesis del agua.—Sus cualidades y usos.—Ensayo hidrotimétrico.—Nitrógeno.—Propiedades y preparación.—Aire.—Su composición y propiedades.—Fenómenos que pueden alterarlo.—Usos del aire.—Ácido nítrico.—Azufre.—Preparación y propiedades. Usos.—Ácido sulfúrico.—Fósforo y arsénico.—Preparación y propiedades.—Usos.—Carbono.—Diamante.—Grafito.—Cok.—Negro de humo.—Hulla.—Antracita.—Carbón vegetal.—Negro animal.—Ácido carbónico.—Óxido de carbono.—Gas del alumbrado; su fabricación.

Metales.

16 } Caracteres.—Propiedades físicas y químicas de los metales.—Acción del oxígeno, del aire, del agua, del azufre y del calor, sobre los metales.—Su estado en la naturaleza.—Clasificación y empleo de los metales.—Nociones de metalurgia.—Hierro.—Acero.—Fundiciones.—Temple.—Pudelado.—Zinc.—Estañó.—Cobre.—Plomo.—Mercurio.—Plata.—Platina.—Oro.—Calcio.—Cal.—Yeso.—Procedimientos para dorar.—Preparación y uso de cada uno de dichos metales.

Apéndice.

14 } Piedras naturales y artificiales.—Tierras.—maderas.—Pólvoras.

Modelo de una página de Aritmética, Algebra ó Física y Química.

—350—

$$M-d N + d^2 P - d^3 Q + \dots,$$

$$m-d n + d^2 p - d^3 q + \dots,$$

gualadas á cero constituyen las condiciones de integrabilidad de la función U . En efecto, supongamos que al formar el desarrollo que marca esta fórmula para $\delta f U$, sea tal esta función dada U , que se anulen por sí dichas expresiones diferenciales, ó lo que es lo mismo, que la fórmula quede en este caso sin parte por integrar; esto supuesto, el segundo miembro, independiente ya de todo signo de integración, presenta un resultado que debe ser igual con el que se obtenga de diferenciar en concepto indefinido á $f U$, luego la integral $f U$ será exacta, pues de no suceder así, existirían términos dependientes del signo integral que se conservarían en la diferencial indefinida tomada de la integrada anterior y no podría verificarse la identidad indicada de-

pendiente de $\delta f U = f \delta U$ que tiene lugar aun en el supuesto admitido de

$$(27) \begin{cases} M - dN + d^2 P - d^3 Q + \dots = 0. \\ m - dn + d^2 p - d^3 q + \dots = 0. \end{cases}$$

Por consiguiente, cuando tengan lugar estas condiciones (27), sin asignar valores á las variables y á sus diferenciales, la función U será una diferencial exacta de otra función diferencial de orden inferior en una unidad.

295. 3.^a—Cuando las condiciones (27) no tengan lugar por sí, pueden tratarse por la teoría de las ecuaciones simultáneas y descubrir por este medio la relación entre las variables x, y , acompañada del número correspondiente de constantes arbitrarias, que sería necesario tener en cuenta para que el segundo miembro de la fórmula quedase libre de términos integrales.

Esta relación finita obtenida como integral general de expresiones diferenciales (27); contendrá en general un número de constantes doble del que marque el orden más elevado de la diferencial que entre U , pues basta observar que para el caso de que U contenga sólo hasta diferenciales del segundo orden, en la fórmula (26) no entrarán la funciones Q, q y siguiente, y las condiciones (27) serán del cuarto orden; debido á los términos $d^2 P, d^3 p$, pues tanto P y p como M, N, m, n , pueden ser en este caso funciones de diferenciales del segundo orden; por consiguiente, la primitiva ó integral citada contendrá cuatro constantes arbitrarias.

Modelo de una página de Historia general, Historia de España ó Geografía.

—103—

Volvió D Felipe á donde el peligro le llamaba, penetró en Portugal é hizo reembarcarse á D. Carlos, dominando todo aquel país, á la vez que un engaño indigno hacía á los ingleses dueños de Gibraltar (año 1704), que aún conservan, y el archiduque desembarcaba en Cataluña y se apoderaba de Barcelona; y aragoses y catalanes le proclamaban rey, y el monarca de Portugal aprovechando la desmembración del ejército de Felipe V, que había puesto sitio á Gibraltar, no sólo recuperaba lo perdido, sino que llegaba hasta Madrid.

La situación era gravísima los franceses no podían auxiliar á D. Felipe; porque vencidos en las batallas de Turín y Ramelley por ingleses é imperiales perdían la Italia y los Países Bajos: casi todas las plazas fuertes de España estaban en poder del Archiduque, y el sitio puesto á Barcelona por Felipe V, fué forzoso levantarlo, á la vez que su adversario llegaba á Madrid á la cabeza de los aliados.

Sin desanimarse por tantos desastres, á que se unió la pérdida del reino de Nápoles, hizo D. Felipe frente á todo, y la victoria, que le había vuelto la espalda, se puso sobre sus banderas, logrando limpiar de enemigos el suelo de Castilla, recobrar el reino de Murcia, de que se había apoderado el Archiduque, venciendo el Duque de Berwick á un ejército compuesto de alemanes, ingleses y portugueses en la batalla de Almansa (25 de Abril de 1707) haciendo 5.000 prisioneros, aparte 18 batallones, que al verse cortados se entregaron, y apoderándose después de Requena, Zaragoza, Mequinenza, Lérida y Morella, volviendo á entrar en Madrid Felipe V y recibido con aclamaciones.

Estas victorias, mas las conquistas en Portugal por el Marqués de Bay, especialmente la de Gudíña, aterraron á catalanes y portugueses y pidieron re-

fuerzo á los aliados, y robustecidos con ellos tomaron de nuevo la ofensiva, poniéndose á la cabeza del poderoso ejército formado el General alemán Staremberg que, tomaudo el camino de Zaragoza, donde derrotó á D. Felipe, marchó sobre Madrid en el cual hizo su segunda entrada el Archiduque, recibiendo con tanta frialdad la población

Madrid 19 de Marzo de 1883.—Despujol.

REGIMIENTO INFANTERÍA BALEARES NÚM. 42.

Don Rafael Salamanca Alonso, Alferez Fiscal del segundo Batallón del Regimiento de Infantería Balears número cuarenta y dos.

No habiéndose incorporado á banderas el soldado de la quinta Compañía del expresado Batallón Vicente Gil García, á quien estoy sumariando por dicho delito.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención de este cuerpo, Cuartel de la Montaña donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 22 de Marzo de 1883.—Rafael Salamanca.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

En virtud de acuerdo de esta Corporación, se ha señalado el miércoles 25 del corriente y hora de las doce de su mañana, para contratar en subasta pública, que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, la adquisición y colocación de la piedra necesaria para las aceras que se establezcan en esta ciudad desde 1.^o de Mayo próximo hasta 30 de Junio de 1884.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la citada subasta.

Guadalajara 7 de Abril de 1883.—El Alcalde Presidente, Gregorio García Martínez.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

ÁLGORA.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa; su dotación consiste en 150 fanegas anuales de trigo bueno, cobradas por el facultativo al tiempo de la recolección, en la era de cada un vecino, previo reparto que le facilitará el Ayuntamiento.

Además pueden contar los solicitantes con 100 pesetas al año, por la prestación de servicios á las familias pobres de Beneficencia, que les serán pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de 20 días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Algora 3 de Abril de 1883.—El Alcalde, Epifanio Jalvo.

PALAZUELOS.

Instalada la Junta pericial de esta villa en sesión celebrada por la misma y Ayuntamiento en este día, han acordado, que para poderse ocupar en tiempo hábil de la formación del apéndice ó amillaramiento de la riqueza rústica, urbana, pecuaria y colonia, que ha de servir de base á la derrama del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico venidero de 1883 á 1884, y sin perjuicio de lo que acuerde la superioridad; se hace indispensable que tanto los vecinos de esta localidad, como terratenientes forasteros que posean utilidades dentro del casco ó radio de éste término municipal, cuya propiedad haya experimentado movimiento de alta ó baja durante el corriente año, presenten en la Secretaría de esta Corporación sus relaciones detalladas del movimiento experimentado en su riqueza, en el improrogable período de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues finado el tiempo prefijado y no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, y reintegradas conforme la Ley del Timbre con el sello móvil, no será admitida ninguna reclamación, ni surtirán los efectos legales á que se refiere, por justa y legal que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes constitucionales y de barrio de Alcalá, Bujalcayado, Bujarrabal, Carabias, Córtes, Cirueches, Moratilla, Motos, Olmeda, Riosalido, Sigüenza y Ures, den publicidad al presente anuncio, para que llegue á conocimiento de los interesados contribuyentes en este distrito á fin de que no puedan alegar ignorancia.

Palazuelos 18 de Marzo de 1883.—El Alcalde-Presidente, Gabriel Juberías.—El Secretario del Ayuntamiento y Junta, Pablo del Olmo y Sanz.

POZO DE GUADALAJARA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar en tiempo oportuno el apéndice de rectificación al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento del año próximo venidero de 1883 á 1884, se hace preciso que los contribuyentes de la misma y terratenientes forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio, relaciones de las altas ó bajas que su propiedad haya sufrido en el año económico actual; advirtiéndole que pasado dicho término, ó no estando las traslaciones de dominio inscritas en el Registro de la propiedad, no serán admitidas.

El Pozo de Guadalajara 17 de Marzo de 1883.—Alcalde, Manuel Nomdedeu.

SAUCA.

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1883 á 84, se hace preciso é indispensable que los contribuyentes y terratenientes forasteros hacendados en el del año actual, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término que no exceda de 20 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones detalladas de alta y baja que sus propiedades hayan sufrido en el corriente año; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo, ó no estando la traslación de do-

minio inscrita en el Registro de la propiedad del partido con los demás requisitos que previenen las vigentes disposiciones superiores, no serán admitidas.

Sauca 17 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Florencio Juberías.—Mariano Merino, Secretario.

ALMONACID DE ZORITA.

Para que la Junta pericial de esta villa, pueda á su debido tiempo formar el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de regir en el próximo año económico de 1883 á 84, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alta ó baja en sus bienes, presenten relaciones en la forma prevenida por la instrucción vigente en el término de quince días, pues pasado dicho término no se admitirá por justa que sea.

Almonacid de Zorita 20 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Luis Fernández Heredia.—El Secretario, Félix Diaz.

VALHERMOSO.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, han acordado que para cubrir el cupo del impuesto de consumos, correspondiente al año económico de 1883 á 84, según lo preceptuado en el capítulo 24 de la ley de 31 de Diciembre de 1882, artículo 210 de dicho impuesto, y para lo cual es necesario haber apurado los cuatros medios según previene el artículo 212 de la misma para adoptar el caso 5.º ó sea el repartimiento vecinal tendrá lugar el primer remate el día 18 de Abril y el segundo el día 30 de dicho mes presente, y hora de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto para los expresados artículos en el acto del remate.

Valhermoso 2 de Abril de 1883.—El Alcalde, Román Gonzalo.—Julián Pérez, Secretario.

ROBREDARCAS Y AGREGADO.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda hacer á su debido tiempo el reparto de la contribución territorial para el próximo año económico de 1883 á 84, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido altas ó bajas su riqueza, presenten relaciones en la forma prevenida por instrucción en término de 20 días.

Robredarcas 18 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Isae Ongil.—El Secretario, Juan Domingo.

HUERTAPELAYO.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda hacer á su debido tiempo el reparto en la contribución territorial para el próximo año económico de 1883 á 84, se hace preciso que todos los contribuyentes que haya sufrido altas ó bajas su riqueza, presenten relaciones en la forma prevenida por instrucción en término de 30 días.

Huertapelayo 18 de Marzo de 1883.—El Alcalde.—P. O.—El regidor 1.º Celestino Fernández.

SACECORBO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, para el año económico de 1883 á 84, es indispensable que los contribuyentes de este localidad y forasteros presenten en la Secretaría de este

Ayuntamiento hasta el día quince del próximo mes de Abril, las de altas y bajas que su riqueza, ya rústica, urbana y pecuaria haya sufrido en el corriente año. Teniendo en cuenta que no haciéndolo en forma legal, no serán admitidas.

Sacedorbo 17 de Marzo de 1883.—El Alcalde, José Used.—Eduardo Sanz, Secretario.

TURMIEL.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en tiempo oportuno ocuparse en el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1883 á 84, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza durante el año actual, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones detalladas de altas ó bajas en término de 20 días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndole que pasado dicho término ó no estando inscrita la propiedad en el Registro del partido no será admitida ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Establés, Anchuela del Campo, Mochales, Balbacil, Sigüenza, Maranchón, Anguela del Ducado, Selas y Molina den á este anuncio la publicidad posible para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes en este distrito.

Turmiel 19 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Bonifacio Martínez.

CASPUEÑAS.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo económico de 1883 á 84, es indispensable que los contribuyentes de esta localidad y hacendados forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 30 días á contar desde que el presente se halle inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año, las cuales deberán ser reintegradas con el sello móvil de 10 céntimos según esta prevenido, pasado dicho término ó no estando hecha la traslación de dominio inscritas en el Registro de la propiedad del partido, no serán admitidas.

Caspueñas 18 de Marzo de 1883.—El Alcalde accidental, Leóncio Anciano.

POYOS.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda hacer á su debido tiempo el reparto de la contribución territorial para el próximo año económico de 1883 á 84, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido altas y bajas su riqueza, presenten relaciones en la forma prevenida por instrucción en término de 20 días.

Poyos 20 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Francisco Sierra.

ALBORECA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación de amillaramiento que ha de servir de base para el reparto territorial del año de 1883 á 84, se hace preciso que todo contribuyente

que haya sufrido alteración de su propiedad presente sus relaciones en término de 30 días arregladas á la ley.

Alboreca 21 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Manuel Merino.—P. S. M.—Modesto Ubeda, Secretario.

PEÑALEN.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año 1883 á 84, es necesario que los contribuyentes en el mismo, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 20 días, las relaciones de altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año, teniendo en cuenta que no haciéndolo en forma legal, no serán admitidas.

Peñalén 15 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Antonio Fuero.—José Martínez, Secretario.

CARABIAS Y AGREGADO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería el próximo año económico de 1883 á 84, se hace preciso que los contribuyentes del mismo y terratenientes forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de altas y bajas que su propiedad hayan sufrido en el corriente año, acompañadas ó adornadas de las disposiciones vigentes; advirtiéndole que pasando dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad del partido no serán admitidas por más justas que sean.

Carabias 20 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Daniel Rello.—El Secretario, Hipólito del Castillo.

ZAOREJAS.

Consecuente á que la Junta pericial de esta localidad, tiene que principiar la rectificación del amillaramiento para el repartimiento de la contribución directa, para el próximo año económico de 1883 á 84, y sin perjuicio de la ley del ramo, se hace preciso sin excusa ni pretexto, que en el término de 20 días, contados desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia, todos los contribuyentes de este distrito, presenten sus relaciones de altas y bajas, pasado dicho período no serán atendidas.

Zaorejas 20 de Marzo de 1883.—El Alcalde, P. Mariano Valiente.—Juan Sierra, Secretario.

CAMPILLO DE RANAS.

Para que la Junta pericial de este pueblo practique en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento correspondiente al próximo año económico de 1883 á 84, se hace preciso que los contribuyentes por dicho concepto en este término municipal presenten en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de las altas y bajas que haya sufrido su propiedad en el corriente, con entera sujeción á las prescripciones legales vigentes.

Campillo de Ranas 20 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Luis Sanz.—Por su mandado.—Bartolomé Merino, Secretario.

VALDELAGUA.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria, del año económico de 1883 á 84, los contribuyentes que hayan sufrido alteración ó bajas en su riqueza en el año actual, presentarán sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia; previniendo es indispensable la inscripción en el Registro de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de San Andrés del Rey, Castilmimbres, Budia, Gualda y Henche, den la mayor publicidad al presente anuncio en sus respectivas localidades, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes forasteros de dichos pueblos.

Valdelagua 17 de Marzo de 1883.--El Alcalde, Manuel de la Fuente.--El Secretario interino, Ramundo Sanchez.

CINCOVILLAS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno el apéndice amillaramiento y después el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1883 á 84, se hace preciso que los contribuyentes por dicho concepto en el mismo presenten en término de 20 días relaciones de altas y bajas que hayan sufrido sus riquezas en el corriente año, ajustadas á las disposiciones vigentes.

Cincovillas 21 de Marzo de 1883.--El Alcalde, José Bermejo.--El Secretario, Victoriano Tejedor.

MOCHALES.

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda proceder la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1883 á 84, se hace preciso que los contribuyentes de esta villa y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 20 días, relaciones de altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año, las cuales se presentarán arregladas con los requisitos que la ley exige.

Mochales 24 de Marzo de 1883.--El Alcalde, Juan Ortiz.

CUEVASLABRADAS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria en el año próximo económico de 1883 á 84, se les avisa á todos los contribuyentes que tengan que hacer altas ó bajas para que dentro de 30 días puedan presentarlas ante esta junta; en la inteligencia que no serán admitidas aquellas que no vengán pasadas por el Registro de la propiedad.

Al mismo tiempo se advierte á los Sres. Alcaldes de Molina, Valsalobre, Valhermoso, Escalera y Taravilla le den la publicidad posible á este anuncio para conocimiento de los contribuyentes que tienen fincas en este distrito.

Cuevaslabradas 24 de Marzo de 1883.--El Alcalde, Julian Escalera.--P. S. M.--Basilio Aguado.

ALBENDIEGO.

D. Pedro Montero, Regidor primero del Ayuntamiento Constitucional de Albendiego, y como tal Alcalde Constitucional del mismo.

A los contribuyentes de este término municipal, hago saber: Que llegado el tiempo en que ha de formarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza que servirá de base para hacer el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1883 á 84, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros que hayan sufrido alteración en la suya respectiva, presenten en la Secretaría del municipio las oportunas relaciones dentro del término de 15 días desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, pues pasado dicho término ó no estando inscrita en el Registro de la propiedad la traslación de dominio no serán admitidas.

Dado en Albendiego 20 de Marzo de 1883.--Por su mandado.--Luis Somolinos.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

La persona que desee adquirir económicamente una puerta de calle, dos huecos de balcón, varias puertas y ventanas, puede pasar á la plazuela de la Fábrica, número 12, principal de la izquierda, donde se le darán mas detalles.

MANUAL DE FORMULARIOS

PARA EL

ENJUICIAMIENTO EN LO CRIMINAL

POR

POR DON FERMIN AVELLA,

Abogado y Director del periódico

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.

Acaba de ponerse á la venta esta utilísima obra que contiene todos los formularios para los juicios en lo criminal. En ella se encuentran modelos de todas las diligencias, documentos, actas de juicio oral y de juicios verbales de faltas, declaraciones de testigos, informes de peritos, recusaciones, competencias, escritos interponiendo toda clase de recursos; denuncias, querellas, etc., etc. Estos formularios están ajustados en sus detalles todos á las prescripciones de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Setiembre de 1882 que introdujo, como es sabido, modificaciones tan importantes y esenciales en nuestro procedimiento criminal.

Acompaña á los formularios, aumentando la utilidad de esta obra, una minuciosa tabla de todos los términos y plazos que concede la ley para las actuaciones.

Forma un bonito volumen en 8.º mayor, de más de 400 páginas.

Precios: en rústica, 4 pesetas; en holandesa 5.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*, Plaza de la Villa, 4, MADRID.

Guadalajara.—Imp. Provincial.